



VIEDMA, 28 FEB 2019

VISTO:

El Expediente N° 184603- EDU- 2018 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, la Resolución N° 4800/18 Calendario Escolar para todos Los Niveles Educativos y Modalidades Educativos de la Provincia, Resolución N° 5303/19 y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha firmado y homologado ante la Secretaria de Trabajo el acuerdo salarial vigente con UnTER;

Que la predisposición y vocación de diálogo existente entre las partes redundan en beneficio del interés superior de los niños, niñas, jóvenes y familias rionegrinas;

Que más allá de las negociaciones bilaterales que se realizan en la provincia, se han generado tensiones ajenas a la jurisdicción, que, de manera sistemática impiden el inicio de clases con normalidad;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación ha trabajado en la provisión de todas las áreas de apoyo y logística requeridas tales como Mantenimiento escolar, Provisión de insumos escolares, Transporte Escolar y Alimentación garantizando la implementación plena de cada uno de estos programas y acciones en la totalidad de los Consejos Escolares distribuidos en el territorio provincial;

Que se han realizado y finalizado los concursos de Ingreso a la docencia de los niveles Inicial y Primario con más de mil cargos titularizados en toda la provincia como también las asambleas de interinatos y suplencias en los niveles Inicial, Primario y Secundario garantizando de esta manera la cobertura de los puestos de trabajo docentes en todos los establecimientos escolares;

Que en virtud del llamado a Concurso de Ascenso, el Equipo de Jurados que tendrán la responsabilidad de evaluar a todos los postulantes en dicho Concurso de Ascenso a cargos Directivos, está integrado por Docentes, Directivos y Supervisores del sistema educativo provincial que serán relevados de sus cargos repercutiendo en la organización de las instituciones y supervisiones zonales que tienen a su cargo;

Que informadas las medidas a Nivel Nacional del paro convocado por CTERA a todos los trabajadores de la Educación, resulta necesario realizar un exhaustivo análisis de las consecuencias para el inicio de clases en nuestra provincia;

Que este análisis minucioso debe contemplar el derecho y la necesidad de las familias, sus hijas e hijos a organizarse de manera previsible ante el inicio del ciclo lectivo;

Que mediante Resolución N°4800/2018CPE, y modificatoria, se establece y formaliza el Calendario Escolar 2019-2020 para todos los Niveles y Modalidades de Educación;

1741

ES COPIA



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en el Anexo II de dicha Resolución, se determina el marco INSTITUCIONAL DE LOS PERIODOS COMÚN, RECESO INVERNAL EXTENDIDO Y SEPTIEMBRE- MAYO;

Que asimismo, en el anexo III ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DOCENTES PERIODO ESCOLAR COMUN, se estipula las actividades a desarrollarse en el mes de marzo del año 2019;

Que en los mencionados Anexos, se establece entre otros, el inicio del periodo lectivo, Educación Inicial, Primaria y sus modalidades y de Educación Secundaria para el día 06 de marzo de 2019;

Que en observancia de cada variable detallada anteriormente, se concluye en modificar la fecha de inicio de clases;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR del Anexo II de la Resolución N° 4800/18 CPE y su modificatoria- MARCO INSTITUCIONAL DE LOS PERIODOS COMÚN, RECESO INVERNAL EXTENDIDO Y SEPTIEMBRE- MAYO, el inicio del Ciclo Lectivo de fecha 06/03/2019. Debe decir:

- 11 de marzo de 2019

ARTICULO 2°.- MODIFICAR del Anexo III de la Resolución N° 4800/18 CPE y su modificatoria- ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DOCENTES PERIODO ESCOLAR COMUN, - en el Mes de Marzo - Inicio del Ciclo Lectivo de fecha 06/03/2019. Debe decir:

FECHA	ACTIVIDADES
11-	INICIO DE CLASES. Todos los Niveles y Modalidades. (Incluido Talleres de Educación Técnica)

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a todas las Direcciones de Educación, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, por su intermedio a las Supervisiones Escolares en todos sus niveles y modalidades y archivar.-

RESOLUCION N°
CPE/SG/lsl.-

1743

LÓPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

ES COPIA